ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18

CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

ANUNCIO

Convocatoria	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN-PUEBLO Y PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS. EJERCICIO 2026.**
Trámite	Publicación aprobación convocatoria

Se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11/11/2026 adoptó el siguiente acuerdo:

"CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local,* ***en sesión Ordinaria celebrada 11-11-2026****, al punto* ***17 "APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 2026, DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN-PUEBLO Y PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS, EXPTE. UDE/2026/207"*** *adoptó el siguiente acuerdo:*

"El expediente ha sido examinado en la sesión de ***9 de noviembre de 2026*** *por la Comisión General de Coordinación.*

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 6 de noviembre de 2026, que se transcribe:(…/…)

En virtud de todo lo expuesto ***SE PROPONE al órgano colegiado:***

1º.- Aprobar un gasto *por la Junta de Gobierno Local por importe de 84.000,00 € en la aplicación presupuestaria 02.4331.47200, "DESARROLLO*

EMPRESARIAL. SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR EL CONSUMIDOR" del presupuesto 2026, destinado a esta convocatoria de subvenciones, acreditado que existe saldo de crédito disponible según documento RC. (N º operación 220260013129)

***2º.- Aprobar la convocatoria**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para el fomento de la actividad comercial, destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos de uso público ubicados en el área comercial urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo y para la selección de entidades colaboradoras. ejercicio 2026, con la redacción que se acompaña.*

***3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18

CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN-PUEBLO Y PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS. EJERCICIO 2026

Artículo 1. Objeto

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento de los consumidores que realicen compras o consuman bienes o servicios en los establecimientos adheridos al Programa Municipal de Dinamización Comercial del Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo, así como la selección de las entidades colaboradoras encargadas de su gestión.

2. La finalidad de la convocatoria es fomentar la actividad económica y comercial del Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo, incentivar el consumo en el comercio de proximidad, facilitar el acceso de los consumidores a la zona comercial y contribuir a la revitalización económica del entorno urbano.

*Para ello, la presente convocatoria recoge en el **Anexo I** el listado de calles incluidas en la Zona Comercial Urbana Pozuelo de Alarcón – Pueblo, relacionadas en Subzona 1 y Subzona 2.*

3. Las ayudas reguladas en esta convocatoria financiarán exclusivamente el coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos de uso público que hayan adquirido la condición de entidad colaboradora.

4. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las plazas sujetas al régimen de estacionamiento regulado en vía pública o cualquier otra modalidad de estacionamiento distinta de los aparcamientos adheridos al programa.

Artículo 2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

c) -La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la Convocatoria (en adelante, OGRS).

d) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

g) Las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 3. Créditos presupuestarios.

1. El importe global máximo de la convocatoria para la anualidad 2026 asciende a 84.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47200 "Subvenciones para reducir el precio a pagar por el Consumidor" del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2026.

2. El crédito será distribuido mediante un criterio de proporcionalidad entre los aparcamientos de uso público seleccionados como Entidad Colaboradora en función del número de plazas y días que ponen a disposición.

3. Si el crédito presupuestario autorizado no alcanzara a cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas por los establecimientos que vayan a adherirse a la campaña y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, estas se ordenarán cronológicamente por el día y hora de entrada de las solicitudes en Registro hasta el agotamiento del crédito

Artículo 4. Definiciones

A los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Entidad colaboradora: Aparcamiento

La persona física o jurídica titular o gestora de un aparcamiento de uso público situado dentro del ámbito del Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón, que participe en la gestión de las ayudas en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y la presente convocatoria.

b) Establecimiento adherido

El establecimiento comercial o de servicios ubicado en el Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo admitido en el programa municipal.

c) Beneficiarios finales

Los consumidores o usuarios que realicen compras o consuman bienes o servicios en los establecimientos adheridos y resulten destinatarios de la financiación pública del coste de la primera hora de estacionamiento.

d) Ticket subvencionable

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Documento o soporte físico emitido por el Ayuntamiento que incorpora el derecho a disfrutar de una hora de estacionamiento en alguno de los aparcamientos adheridos al programa. A los efectos de la presente convocatoria y de la justificación de las ayudas, el valor unitario de cada ticket se fija en DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €) y que tendrá ***validez para su canje hasta el 30/11/2027, fecha fin de la campaña.***

Artículo 5. Beneficiarios de la subvención

Los consumidores o usuarios que realicen compras o consuman bienes o servicios en los establecimientos adheridos, constituyen una pluralidad indeterminada de destinatarios no identificables con carácter previo al otorgamiento de la subvención.
Los beneficiarios finales no mantendrán relación jurídica directa con el Ayuntamiento ni deberán formular solicitud individual para acceder a las ayudas.

Artículo 6. Actuaciones subvencionables

Tendrá la consideración de actuación subvencionable la financiación del coste de la primera hora de estacionamiento utilizada por los consumidores en los aparcamientos adheridos.

Artículo 7. Cuantía de la subvención

La subvención financiará el cien por cien (100 %) del coste correspondiente a la primera hora de estacionamiento efectivamente utilizada en los aparcamientos adheridos.
El importe subvencionable será de DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €) por ticket validado y serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

<u>Cuantía máxima de la ayuda (Nº máximo de tickets a entregar al Establecimiento Adherido)</u>

1. Cuantía máxima para Establecimiento Adheridos ubicados en la Subzona 1 ascenderá a 3.500,00 €, para la asignación de un máximo de 1.400 tickets entre todos los parkings que suscriban convenio con el Ayuntamiento como Entidades Colaboradoras.

2.Cuantía máxima Establecimiento Adheridos ubicados en la subzona 2 ascenderá a 1.000,00€ para la asignación de un máximo de 400 tickets entre todos los parkings que suscriban convenio con el Ayuntamiento como Entidades Colaboradoras.

3.Los Establecimiento Adheridos solicitantes deberán indicar en el Anexo IV el nº de tickets que solicitan para cada uno de los aparcamientos Ubicados en el Área Comercial Urbana, en bloques/matrices de 100 tickets y sujeto a los límites de contemplados en el artículo 3.2 y 3.3 de esta convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y Órganos competentes

1. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 LGS, se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Presidencia, Innovación, Administración Digital y Emprendimiento, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de la subvención.

3.Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de las subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 23.1 OGS, sin perjuicio de las delegaciones de competencias que pudieran realizarse.

Artículo 9. Entidades colaboradoras

1.Podrán adquirir la condición de entidad colaboradora los titulares o gestores de aparcamientos de uso público ubicados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo.

2.Requisitos:

a) Tramitar la solicitud de adhesión en el plazo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria.

b) Ostentar la gestión de un aparcamiento público ubicado en la Zona Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón Pueblo, relacionada en el Anexo I, que será comprobado de oficio.

3. La acreditación de la solvencia y eficacia se realizará, con carácter inicial, mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por representante con poder suficiente, en la que la entidad manifieste:

a) Que dispone de organización administrativa y medios suficientes para la gestión de los tickets subvencionados.

b) Que cuenta con sistemas de control adecuados para garantizar la trazabilidad de los tickets recibidos, distribuidos, utilizados, anulados, caducados o pendientes de utilización.

c) Que dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las funciones atribuidas a la entidad colaboradora.

d) Que se compromete a mantener dichos medios durante toda la vigencia de la convocatoria y, en su caso, del correspondiente convenio de colaboración.

e) Que pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la documentación acreditativa cuando le sea requerida.

f) Se compromete a poner a disposición el número de plazas y los días que figuran en la declaración responsable del Anexo II

4. De conformidad con el artículo 16 de la LGS, las entidades colaboradoras deberán formalizar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por aquellas, cuyo modelo figura en el ***Anexo III*** *de esta convocatoria.*

5. No podrán ser entidades Colaboradoras las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS, ni los gestores del servicio de estacionamiento regulado en vía pública ni los sistemas municipales de estacionamiento sujetos a régimen específico distinto de los aparcamientos de uso público objeto de esta convocatoria.

Artículo 10. Funciones y obligaciones De las entidades colaboradoras

1. Las entidades colaboradoras participarán en la gestión de las ayudas reguladas en la presente convocatoria conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, en la presente convocatoria y en el correspondiente convenio de colaboración.

2. Corresponderá a las entidades colaboradoras:

a) Recibir los fondos municipales destinados a la ejecución del programa y aplicarlos exclusivamente a la finalidad prevista en la convocatoria.

b) Mantener un sistema de control que permita determinar la cuantía de los tickets recibidos y efectivamente utilizados por los usuarios finales.

c) Facilitar al Ayuntamiento la información necesaria para el seguimiento, control y fiscalización de las ayudas.

d) Elaborar y presentar las justificaciones mensuales y cuenta justificativa previstas en el artículo 21.

e) Conservar la documentación y registros vinculados a la gestión del programa durante el plazo legalmente exigible.

3. Las entidades colaboradoras responderán frente al Ayuntamiento de la adecuada aplicación de los fondos gestionados en los términos previstos en la normativa de subvenciones y en el convenio de colaboración.

Artículo 11. Solicitudes de las entidades colaboradoras

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y deberán formalizarse mediante el modelo normalizado ***ANEXO II.***

Artículo 12. Documentación

Junto a la solicitud del modelo normalizado ***ANEXO II****, deberán presentar la siguiente documentación:*

a) NIF del solicitante.

b) Documento acreditativo de la representación, cuando proceda.

*c) Convenio de colaboración (****Anexo III****) debidamente firmado electrónicamente por el representante legal.*

No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que no haya sufrido modificación y el interesado indique expresamente el expediente en el que fue presentada, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 13. Instrucción del procedimiento de selección de Entidades Colaboradoras:

Una vez presentada la solicitud de participación junto con la documentación, el órgano instructor comprobará que reúne todos los requisitos y que se aportan todos los documentos exigidos por la convocatoria. De conformidad con el artículo 23.5 de la LGS, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 14. Resolución y formalización de la participación en calidad de Entidad Colaboradora:

1. El plazo máximo para resolver sobre la selección de las entidades colaboradoras es de 3 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Pasado el plazo, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

2.Aquellos solicitantes que reúnan todos los requisitos y la documentación necesaria, serán seleccionados como Entidades Colaboradoras.

3.El convenio de colaboración firmado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se le remitirá a la entidad colaboradora una vez resuelto el procedimiento de selección de entidades colaboradoras.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Artículo 15. Establecimientos adheridos

Podrán adherirse al programa los titulares de establecimientos comerciales y de servicios situados en el Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón-Pueblo que reúnan los siguientes requisitos, en el momento de presentar la solicitud:

a) *Que tengan un establecimiento comercial de venta de producto, artículos y/o servicios y que constituyan acto de Establecimiento Adherido, abierto al público y ubicado en el Área Comercial Urbana de Pozuelo Pueblo, de acuerdo a la relación de calles según Anexo I DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA COMERCIAL URBANA POZUELO DE ALARCÓN - PUEBLO.*

b) *Que se encuentren registrados en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón.*

c) *Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

d) *No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

e) *Presentar la solicitud de adhesión (Anexo IV) dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará de oficio la información necesaria para la tramitación de la solicitud, salvo oposición expresa de la persona interesada o en aquellos casos en que sea preceptiva su autorización.

A tal efecto, el Ayuntamiento realizará las siguientes consultas:

- *Consulta del **DNI o NIE de la persona solicitante**, cuando se trate de un empresario autónomo, mediante consulta a la **Dirección General de la Policía**.*
- *Consulta del **NIF de la entidad solicitante**, cuando se trate de una empresa, mediante consulta a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.*

Asimismo, la presentación de la solicitud supondrá la autorización para que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón consulte los siguientes datos acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- *Situación de la entidad o empresario individual solicitante respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.*
- *Situación de la entidad o empresario individual solicitante respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el **Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**.*
- *Situación de la entidad o empresario individual solicitante respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la **Tesorería General de la Seguridad Social**.*

La persona interesada podrá oponerse a las consultas de datos en los términos previstos en la cláusula de protección de datos de esta convocatoria. En caso de oposición o cuando no se otorgue la autorización necesaria para la consulta de determinados datos, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente junto con la solicitud.

La adhesión al programa permitirá a los establecimientos participantes distribuir entre sus clientes los tickets subvencionados exclusivamente para su utilización en los aparcamientos adheridos al programa.

Artículo 16. Obligaciones de los establecimientos adheridos

Los establecimientos adheridos vendrán obligados a:

a) Comparecer ante el Ayuntamiento para la retirada de los tickets que les hayan sido asignados en la resolución de concesión, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la misma.

La entrega de los tickets al establecimiento adherido se documentará mediante recibí individualizado con indicación de la numeración entregada.

b) Distribuir gratuitamente los tickets entre los usuarios finales que realicen compras o consuman bienes o servicios en su establecimiento, sin que puedan ser objeto de venta, cesión onerosa o utilización distinta de la prevista en esta convocatoria.

c) Custodiar diligentemente los tickets hasta su entrega y las matrices hasta su devolución al Ayuntamiento en el momento de la justificación.

d) Una vez finalice la campaña y el plazo de canje de los tickets, en el plazo de 15 días naturales, el establecimiento deberá devolver las matrices recibidas. La diferencia existente entre los entregado y lo devuelto sin utilizar tendrá la consideración de tickets no justificados, valorándose a razón de DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €) por unidad, a su cargo.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento para verificar el adecuado desarrollo de la campaña.

Artículo 17. Solicitudes de adhesión

El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid y deberán formalizarse mediante el modelo normalizado ***ANEXO IV.***

Artículo 18. Documentación

Las solicitudes del modelo normalizado ANEXO IV deberán acompañarse de:

a) Documento acreditativo de la representación, cuando proceda.

b) NIF del solicitante.

c) Certificado de situación del Titular del Comercio en el Censo de actividades económicas de la AEAT.

No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que no haya sufrido modificación y el interesado indique expresamente el expediente en el que fue presentada, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 19. Instrucción del procedimiento

1.De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 LGS, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que, en un plazo máximo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su solicitud.

2.Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en la cláusula 25. de esta convocatoria.

3. Una vez comprobadas las solicitudes presentadas, el órgano instructor elaborará una propuesta comprensiva de los establecimientos admitidos, la subzona comercial en la que se integran y la distribución de los tickets subvencionables que corresponda a cada uno de ellos conforme a los criterios y límites establecidos en la presente convocatoria.

4. La propuesta será elevada al Consejo de Subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que emitirá el informe correspondiente.

5. A la vista del expediente y del informe emitido por el Consejo de Subvenciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que tendrá carácter de definitiva por no figurar en el procedimiento otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados en su formulario de solicitud.

6. La propuesta de resolución definitiva expresará la relación de establecimientos adheridos, la subzona a la que pertenezcan, el número máximo de tickets subvencionables asignados a cada uno de ellos y las fechas en las que deberán personarse a recoger los tickets en las dependencias municipales.

7. La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los establecimientos adheridos propuestos frente al Ayuntamiento.

Artículo 20. Resolución

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 LGS, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento.

2. La resolución contendrá la relación de establecimientos adheridos y el número máximo de tickets subvencionables asignados a cada uno de ellos. Asimismo, recogerá expresamente la desestimación del resto de solicitudes.

3. La resolución de concesión, una vez notificada, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

4. El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

5. La resolución de concesión que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 LPAC. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas señaladas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta, del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 21. Justificación

***1. Los establecimientos adheridos** estarán obligados a presentar las matrices entregadas, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la campaña y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos municipales competentes, la falta de presentación de matrices supondrá la no justificación de los tickets que lo integren con las consecuencias contempladas en el artículo 24 de esta convocatoria.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

2. Las Entidades Colaboradoras *deberán justificar la aplicación de los fondos públicos mediante la presentación de las justificaciones mensuales y de una cuenta justificativa final.*

a) Justificación mensual *En el plazo máximo de* ***cinco días naturales*** *desde la finalización de cada período de justificación mensual, la Entidad Colaboradora presentará una justificación parcial que incluirá:*

- *Anexo V debidamente cumplimentado que recoge la liquidación parcial de los tickets subvencionados efectivamente utilizados durante el mes correspondiente y declaración responsable sobre la exactitud y veracidad de los datos incorporados a la justificación*
- *Documentos originales de los tickets canjeados del periodo de justificación correspondiente*
- *Fichero en formato electrónico y papel que incluya relación de tickets canjeados con fecha y número del ticket del periodo correspondiente*

El primer período de justificación comprenderá desde la fecha de apertura de distribución de los tickets hasta el último día del mes natural en curso. Las justificaciones posteriores se realizarán por meses naturales completos.

b) Cuenta justificativa final. *En el plazo máximo de* ***quince días naturales*** *desde la finalización de la campaña, la Entidad Colaboradora presentará una cuenta justificativa simplificada acreditativa de la correcta aplicación de los fondos públicos destinados al programa comprensiva de la totalidad de la actuación subvencionada, que incluirá:*

- ***Anexo VI*** *debidamente cumplimentado que recoge la liquidación final acumulada de los tickets subvencionados efectivamente utilizados durante toda la campaña y declaración responsable sobre la exactitud y veracidad de los datos incorporados a la justificación*
- *Fichero en formato electrónico y papel que incluya relación de tickets canjeados con fecha y número del ticket de la totalidad de la campaña*

3. El valor económico de cada ticket subvencionado se fija en DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €).

4. El Ayuntamiento a la vista de la documentación aportada por las Entidades colaboradoras y los establecimientos adheridos comprobará la adecuada aplicación de los fondos públicos mediante la revisión de la documentación justificativa presentada, el examen de los registros de control de la entidad colaboradora y cualesquiera otras actuaciones de comprobación o muestreo que resulten procedentes.

5. A la vista de la justificación presentada, el Ayuntamiento determinará el importe definitivo concedido y que será el correspondiente a los tickets efectivamente utilizados y debidamente acreditados.

6. Los importes correspondientes a tickets no utilizados, anulados o cuya utilización no resulte acreditada tendrán la consideración de fondos no aplicados a su finalidad y darán lugar, en su caso, a la regularización o reintegro que proceda conforme a la normativa de subvenciones y a lo establecido en el convenio de colaboración.

Artículo 22. Régimen fiscal

Las aportaciones municipales previstas en esta convocatoria tienen por finalidad financiar una medida pública de dinamización comercial dirigida a una pluralidad indeterminada de consumidores finales, mediante la asunción del coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos adheridos al programa.

La financiación municipal no tiene por objeto retribuir servicios prestados al Ayuntamiento ni financiar el estacionamiento regulado en vía pública, estando destinada exclusivamente a favorecer la actividad económica del Área Comercial Urbana.

A los efectos de la aplicación de la normativa tributaria y, en particular, de lo previsto en el artículo 78. Dos.3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las entidades colaboradoras deberán ajustar su actuación al régimen fiscal que resulte procedente.

En todo caso, el importe máximo financiable por el Ayuntamiento se fija en DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €) por ticket efectivamente utilizado.

Artículo 23. Pago a las Entidades Colaboradoras.

1. Con el fin de garantizar la ejecución del programa, el Ayuntamiento podrá realizar a las entidades colaboradoras pagos anticipados a cuenta de hasta el cien por cien (100 %) de los importes asignados para la gestión de la convocatoria y con los límites que se recogen en el artículo 3 de la misma, los pagos anticipados tendrán carácter de provisión de fondos para la ejecución de la actividad subvencionada.

2. El importe definitivo a reconocer a la entidad colaboradora quedará condicionado a la justificación de los tickets efectivamente utilizados conforme al artículo 21.

Los fondos recibidos tendrán carácter finalista y deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en la presente convocatoria.

3. Las entidades colaboradoras quedan dispensadas de la obligación de constituir garantías para la percepción de los pagos anticipados previstos en esta convocatoria. La dispensa se fundamenta en:

a) La naturaleza de interés público de la actuación.

b) La condición de entidad colaboradora de los aparcamientos adheridos.

c) El sistema de control y justificación previsto.

d) El carácter finalista de los fondos públicos gestionados.

e) La obligación de reintegro de las cantidades indebidamente aplicadas.

4. Los ingresos se realizarán por transferencia bancaria en la cuenta corriente a nombre de la entidad colaboradora. A tal fin, está disponible en la web el procedimiento de designación de cuenta bancaria código IBAN.

https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/tramitesinfo?method=enter&id=141

() No confundir las cuentas bancarias de pagos con las de domiciliación de impuestos.*

5.Asimismo, si la Entidad Colaboradora no hubiera autorizado expresamente en la solicitud la consulta de los datos relativos a estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y los certificados aportados tuvieran una fecha superior a seis meses, deberán aportar nuevamente dicha documentación

Artículo 24. Incumplimiento, pérdida del derecho al cobro y sanciones.

1. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones los establecimientos adheridos y entidades colaboradoras, que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la LGS.

2. De conformidad con el artículo 37 de la LGS, tendrá la consideración de incumplimiento total del objeto de la subvención los siguientes casos:

a) La aplicación de los fondos a fines distintos de los previstos en la convocatoria.
b) La no justificación o la justificación fuera del plazo.

3. En caso de que el incumplimiento afecte únicamente a determinadas entregas de tickets, se consideran incumplimiento parcial del objeto de la subvención las siguientes causas:

a) Efectuar la entrega con anterioridad al inicio del periodo, falseando la documentación justificativa de la entrega de tickets.

b) La justificación insuficiente, por no aportar la documentación requerida.

c) La falta de rendición de las matrices que impida acreditar el destino de los tickets entregados, el importe a reintegrar se determinará aplicando el valor unitario de 2,50 € por cada ticket no justificado.

d) Cualquier otra que afecte de forma individual a una entrega de tickets específica.

4. Efectuado el pago de las subvenciones por el Ayuntamiento, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta convocatoria o en la normativa aplicable, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, dará lugar a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida, así como los intereses de demora correspondientes.

5. Las cantidades que resulten exigibles como consecuencia de procedimientos de reintegro, regularización o pérdida del derecho al cobro tendrán la consideración de ingresos de derecho público y su recaudación se realizará conforme a la Ley General Tributaria, al Reglamento General de Recaudación y demás normativa aplicable.

Artículo 25. Medios de notificación colectiva y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, lista de entidades colaboradoras adheridas, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal https://pozuelodealarcon.es y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Publicación a efectos de transparencia:

Se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- *La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*
- *Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y establecimientos adheridos).*

Asimismo, los datos relativos a la concesión de ayudas serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, a título informativo, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento se podrán publicar en la página web municipal: www.pozuelodealarcon.org

Artículo 26. Compatibilidad.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 27. Control.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control se estimen oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos: las de control financiero que correspondan a la Intervención General Municipal; las actuaciones de comprobación previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

Artículo 28. Protección de Datos de Carácter Personal.

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid.*
Contacto del Delegado de Protección de Datos*: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
Finalidades principales del tratamiento: *Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.*
Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la LGS. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- *Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.*
- *Personas que tengan encomendada la función interventora.*
- *Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.*
- *Los datos de los establecimientos adheridos podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

- *Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 LGS.*

Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).*
Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.
En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

Artículo 29. Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 LPAC, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 30. Eficacia.

La presente convocatoria surte efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Ayuntamiento de POZUELO DE ALARCÓN	**ANEXO I** DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA COMERCIAL URBANA POZUELO DE ALARCÓN - PUEBLO.

Listado de calles incluidas en el Área Comercial Urbana Pozuelo de Alarcón - Pueblo

CALLES INCLUIDAS SUBZONA 1

- *CALLE AGUA*
- *CALLE CONCEPCIÓN*
- *CALLE COSTANILLA DEL OLIVAR*
- *CALLE DE ANTONIO BECERRIL (DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA DE CARANCAHEL HASTA EL CRUCE CON CALLE DEL HOSPITAL)*
- *CALLE DE LA REINA MERCEDES (DESDE CALLE DEL CALVARIO HASTA EL CRUCE CON CALLE JULIO FERRER)*
- *CALLE DE LA TIERRA*
- *CALLE DE LAS FLORES*
- *CALLE DEL CALVARIO (DESDE PLAZA DEL REY HASTA EL CRUCE CON CALLE DE LA REINA MERCEDES Y CALLE ROBERTO MARTÍN HOLGADO)*
- *CALLE DEL FUEGO*
- *CALLE DEL HOSPITAL (DESDE EL CRUCE CON LA CALLE DE ANTONIO BECERRIL HASTA EL CRUCE CON LAS CALLES; COSTANILLA DEL OLIVAR)*
- *CALLE DOCTOR CORNAGO (DESDE LA PLAZA DEL REY HASTA EL CRUCE CON LA CALLE JULIO FERRER)*
- *CALLE ESCALINATA*
- *CALLE IGLESIA*
- *CALLE ISIDRO GÓMEZ (DESDE CALLE DE LAS FLORES HASTA EL CRUCE CON CALLE NORTE)*
- *CALLE JULIO FERRER*
- *CALLE LUIS BÉJAR (DESDE PLAZA PADRE VALLET HASTA EL CRUCE CON CALLE IGLESIA)*
- *CALLE NORTE (DESDE EL CRUCE CON CALLE LUIS BÉJAR HASTA EL CRUCE CON CALLE ISIDRO GÓMEZ)*
- *CALLE RAMÓN JIMÉNEZ*
- *CALLE ROBERTO MARTÍN HOLGADO*

- *CALLE SAGUNTO (DESDE PLAZA DEL REY HASTA EL CRUCE CON CALLE DE LA REINA MERCEDES)*
- *CALLE SAN LUCAS*
- *CALLE SAN ROQUE*
- *CALLE TORILES*
- *CARRETERA DE CARABANCHEL (DESDE CALLE SAN ROQUE HASTA EL CRUCE CON CALLE DE ANTONIO BECERRIL)*
- *PLAZA DE LA CORONACIÓN*
- *PLAZA DEL REY*
- *PLAZA MAYOR*
- *PLAZA MERCEDES LLORENTE*
- *PLAZA PADRE VALLET*

<u>CALLES INCLUIDAS SUBZONA 2</u>

- *CALLE ALAMILLO*
- *CALLE ARMONIA*
- *CALLE DE CIRILO PALOMO*
- *CALLE DE LA DALIA*
- *CALLE DE LA REINA MERCEDES (DESDE EL CRUCE CON CALLE JULIO FERRER HASTA EL CRUCE CON CALLE DEL CLAVEL)*
- *CALLE DE VALENCIA*
- *CALLE DEL CALVARIO (DESDE EL CRUCE CON CALLE DE LA REINA MERCEDES Y ROBERTO MARTÍN HOLGADO HASTA EL CRUCE CON CALLE DE CIRILO PALOMO)*
- *CALLE DEL CLAVEL*
- *CALLE DEL HOSPITAL (DESDE EL CRUCE CON COSTANILLA DEL OLIVAR HASTA EL CRUCE CON CALLE FUENTECILLA)*
- *CALLE DEL OLIVAR*
- *CALLE DEMETRIO DE LA GUERRA*
- *CALLE DOCTOR CORNAGO (DESDE EL CRUCE CON CALLE JULIO FERRER HASTA EL CRUCE CON CALLE SANTO DOMINGO)*
- *CALLE ISIDRO GÓMEZ (DESDE CRUCE CON CALLE NORTE HASTA EL CRUCE CON CALLE TAHONA)*
- *CALLE LUIS BÉJAR (DESDE CRUCE CON CALLE IGLESIA HASTA EL CRUCE CON CALLE TAHONA)*
- *CALLE LUIS GARCÍA*
- *CALLE MANUEL GARCÍA*
- *CALLE NORTE (DESDE EL CRUCE CON CALLE ISIDRO GÓMEZ HASTA EL CRUCE CON CALLE DOCTOR CORNAGO)*
- *CALLE NTRA SRA. DE LA CONSOLACIÓN*
- *CALLE SAGUNTO (DESDE EL CRUCE CON CALLE DE LA REINA MERCEDES HASTA CALLE DE CIRILO PALOMO)*
- *CALLE SEVILLA*
- *CALLE TAHONA*
- *CALLEJÓN ALAMILLO*
- *CALLEJÓN DEL VIENTO*
- *CARRETERA DE CARABANCHEL (DESDE CRUCE CON CALLE DE ANTONIO BECERRIL HASTA EL CRUCE CON CALLE DE CIRILO PALOMO)*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18

CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

ANEXO II
SOLICITUD DE ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA EN LA GESTION DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN-PUEBLO

(*) Datos publicables

1. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL (*):			***NIF (*):***
NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	***BLOQUE:***	***PISO:***	***PUERTA:***
C.P.	***PROVINCIA:***	***MUNICIPIO:***	
TELÉFONO:		***TELÉFONO MÓVIL:***	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE ***(deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)***			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		***TELÉFONO:***	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
NÚMERO:	***BLOQUE:***	***PISO:***	***PUERTA:***
C.P.	***PROVINCIA:***	***MUNICIPIO:***	
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
NOTIFÍQUESE A:	***PERSONA SOLICITANTE*** ☐		***PERSONA REPRESENTANTE*** ☐

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/

☐ *Autorizo el envío de avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil de la persona indicada.*

4. DATOS DEL APARCAMIENTO

NOMBRE DEL APARCAMIENTO (*):	
NOMBRE DE LA VÍA (*):	
PÁGINA WEB APARCAMIENTO (*):	
CORREO ELECTRÓNICO APARCAMIENTO (*):	
TELÉFONO 1 APARCAMIENTO (*):	***TELÉFONO 2 APARCAMIENTO (*):***

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

Rfª	*Documento a consultar*	*Organismo al que se realiza la consulta*	
I	*DNI/ NIE del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)*	*Dirección General de la Policía*	
II	*NIF de la entidad solicitante (en el caso de que el solicitante sea una empresa)*	*Agencia Estatal de Administración Tributaria*	
Rfª	*Documento que se aporta/autoriza su consulta*	*Organismo al que se realiza la consulta*	*Autorizo*
III	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante*	*Agencia Estatal de Administración Tributaria*	☐
IV	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*	*Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*	☐
V	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante*	*Tesorería de la Seguridad Social*	☐

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

	NIF del solicitante
	Documento acreditativo de la representación, cuando proceda
	*Convenio de colaboración debidamente firmado electrónicamente por el representante legal (**Anexo III**)*

Nota: No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que no haya sufrido modificación y el interesado indique expresamente

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

el expediente en el que fue presentada, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente

7. DECLARA RESPONSABLEMENTE (por sí o por la entidad a la que representa):

Que la entidad:

a) *Pondrá a disposición de esta convocatoria:*
 Nº de plazas del parking
 Días disponibles para la campaña L M X J V S D
 (especificar los días que incluye de lunes a domingo)
b) *Dispone de organización administrativa y medios suficientes para la gestión de los tickets subvencionados.*
c) *Cuenta con sistemas de control adecuados para garantizar la trazabilidad de los tickets recibidos, distribuidos, utilizados, anulados, caducados o pendientes de utilización.*
d) *Dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las funciones atribuidas a la entidad colaboradora.*
e) *Se compromete a mantener dichos medios durante toda la vigencia de la convocatoria y, en su caso, del correspondiente convenio de colaboración.*
f) *Pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la documentación acreditativa cuando le sea requerida.*
g) *Conoce el contenido de las bases de la convocatoria y del convenio y que cumple con los requisitos establecidos en ellos.*

*En Pozuelo de Alarcón, a de de **2026***

El/la Solicitante/a o Representante legal de la entidad.

***Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
***Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.*

Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la LGS. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- *Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.*
- *Personas que tengan encomendada la función interventora.*
- *Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.*
- *Los datos de los establecimientos adheridos podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 LGS.*

Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).*
Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.
En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Logo de la entidad beneficiaria

ANEXO III

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad colaboradora _____ para la gestión de las ayudas destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos de uso público ubicados en el área comercial urbana de Pozuelo de Alarcón-pueblo

En Pozuelo de Alarcón, a_____ de _____ de 2026.

De una parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con domicilio social en Plaza Mayor nº 1 y N.I.F. nº P-2811500-D representado en este acto por Dña. Paloma Tejero Toledo, Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el día 17 de junio de 2023, y de conformidad con el artículo 30.1 q) del Reglamento Orgánico de Gestión y Administración, y de conformidad con el artículo 30.1 q) del Reglamento Orgánico de Gestión y Administración de este Ayuntamiento.

De otra parte _____con DNI _____ actuando en nombre y representación de la entidad _____ con NIF_____, debidamente facultado para suscribir este convenio, de conformidad con la Escritura de Poder notarial que se adjunta al presente Convenio.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó realizar una selección de entidades colaboradoras para la gestión de las ayudas destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos de uso público ubicados en el área comercial urbana de Pozuelo de Alarcón-pueblo, al amparo de lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones. Estas entidades colaborarán en la gestión de la subvención en el Área Comercial Urbana de Pozuelo de Alarcón Pueblo, en los términos establecidos en la convocatoria.

II. Que la empresa _____es una entidad colaboradora, al cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la OGRS, por la que se establecen las bases reguladoras, y los artículos 9 a 14 de la convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva. La mercantil ha sido seleccionada como entidad colaboradora para participar en su gestión, y ha acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones previstas en la mencionada convocatoria
III: Que ambas partes consideran que, por razones de eficacia, y a fin de conseguir una mejor gestión de las ayudas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones se formaliza el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Primera. - Definición del objeto de la colaboración y de la entidad colaboradora

El objeto de este convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la entidad_____ de acuerdo con la convocatoria de fecha _____de 2026, por la que se convocan las ayudas destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento en los aparcamientos de uso público ubicados en el área comercial urbana de Pozuelo de Alarcón-pueblo mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº _____ de _____de 2026.

Segunda. - Plazo de duración del convenio de colaboración

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente al cumplimiento del objeto definido en la cláusula primera, y estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.

Tercera. - Medidas de garantía que sea preciso constituir a favor del órgano administrativo concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación

Tal y como se justifica en el artículo 23.3 de la Convocatoria no se ha considerado necesario la constitución de garantías por parte de la Entidad Colaboradora.

Cuarta. -. Obligaciones que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de las subvenciones

La Entidad Colaboradora deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y en la normativa reguladora de subvenciones, asumiendo las siguientes funciones:

a) Recibir los fondos municipales destinados a la ejecución del programa y aplicarlos exclusivamente a la finalidad prevista en la convocatoria.

b) Mantener un sistema de control que permita identificar los tickets recibidos y efectivamente utilizados por los usuarios finales.

c) Facilitar al Ayuntamiento la información necesaria para el seguimiento, control y fiscalización de las ayudas.

d) Elaborar y presentar las justificaciones mensuales y cuenta justificativa previstas en el artículo 21.

e) Conservar la documentación y registros vinculados a la gestión del programa durante el plazo legalmente exigible.

Quinta. Distribución de fondos públicos

1. Los fondos públicos destinados a financiar la presente actuación se aplicarán a la cobertura del coste de los tickets de estacionamiento distribuidos en el marco de la campaña municipal de apoyo al Comercio local, la mera recepción de fondos por la entidad colaboradora no implica la adquisición de la condición de beneficiario.

2. El importe unitario de cada ticket subvencionado se fija en DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €), y que tendrá ***validez para su canje hasta el 30/11/2027, fecha fin de la campaña.***

3. Los fondos gestionados por la Entidad Colaboradora tendrán carácter finalista y deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las actuaciones previstas en la convocatoria.

4. La Entidad Colaboradora responderá de la correcta aplicación de los fondos públicos gestionados y de la adecuada trazabilidad de los tickets subvencionados.

Sexta. - Obligaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Corresponderá al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

a) Aprobar la convocatoria, tramitar el procedimiento de concesión y dictar las resoluciones que procedan.

b) Determinar los establecimientos adheridos y el número máximo de tickets asignados a cada uno de ellos.

c) Emisión de los bloques de tickets y distribución de los mismos.

d) Realizar el seguimiento general de la ejecución del programa.

e) Efectuar las actuaciones de comprobación, inspección y control que resulten necesarias para verificar la correcta aplicación de los fondos públicos.

f) Facilitar a la Entidad Colaboradora las directrices e instrucciones necesarias para la adecuada ejecución del programa.

g) Resolver las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de la convocatoria.

h) Examinar y aprobar, en su caso, la documentación justificativa presentada por la Entidad Colaboradora.

i) Tramitar, cuando proceda, los expedientes de reintegro o cualquier otro procedimiento derivado de incumplimientos detectados en la ejecución del programa.

j) Velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la gestión de las ayudas.

Séptima. - Forma de justificación por parte de la entidad colaboradora del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones y requisitos para la verificación de la misma

1. La Entidad Colaboradora justificará ante el Ayuntamiento la correcta aplicación de los fondos públicos gestionados mediante la presentación de las justificaciones mensuales y una cuenta justificativa simplificada final.

2. El valor económico de cada ticket subvencionado se fija en DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2,50 €).

3. Las justificaciones se presentarán de la siguiente manera:

***a) Justificación mensual**: en el plazo máximo de cinco días naturales desde la finalización de cada período de justificación mensual, la Entidad Colaboradora presentará una justificación parcial que incluirá:*

- ***Anexo V** debidamente cumplimentado que recoge la liquidación parcial de los tickets subvencionados efectivamente utilizados durante el mes correspondiente y declaración responsable sobre la exactitud y veracidad de los datos incorporados a la justificación*
- *Documentos originales de los tickets canjeados del periodo de justificación correspondiente*
- *Fichero en formato electrónico y papel que incluya relación de tickets canjeados con fecha y número del ticket del periodo correspondiente*

El primer período de justificación comprenderá desde la fecha de apertura de distribución de los tickets hasta el último día del mes natural en curso. Las justificaciones posteriores se realizarán por meses naturales completos.

b) Cuenta justificativa final**: en el plazo máximo de quince días naturales desde la finalización de la campaña, la Entidad Colaboradora presentará una cuenta justificativa simplificada acreditativa correcta aplicación de los fondos públicos destinados al programa comprensiva de la totalidad de la actuación **subvencionada, que incluirá:

- ***Anexo VI** debidamente cumplimentado que recoge la liquidación final acumulada de los tickets subvencionados efectivamente utilizados durante toda*

la campaña y declaración responsable sobre la exactitud y veracidad de los datos incorporados a la justificación.

- *Fichero en formato electrónico y papel que incluya relación de tickets canjeados con fecha y número del ticket de la totalidad de la campaña*

Octava. Registro especial de operaciones.

1. La Entidad Colaboradora deberá llevar un registro específico y diferenciado de todas las operaciones realizadas en ejecución del presente Convenio.

2. Dicho registro deberá permitir conocer en todo momento los tickets efectivamente utilizados por los usuarios finales y su importe económico correspondiente.

3. El registro deberá mantenerse permanentemente actualizado y garantizar la trazabilidad completa de los tickets gestionados durante la campaña.

4. La información contenida en el registro deberá conservarse durante el plazo legalmente exigible y permanecer a disposición del Ayuntamiento, de la Intervención General Municipal y de los restantes órganos de control competentes.

5. El soporte del registro podrá ser electrónico, siempre que garantice la integridad, autenticidad, conservación y consulta de la información.

Novena. Requisitos de la entidad.

1. La Entidad Colaboradora deberá reunir durante toda la vigencia del Convenio los requisitos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en la restante normativa de aplicación.

2. La Entidad Colaboradora deberá acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de entidad colaboradora previstas en la normativa de subvenciones.

3. La Entidad Colaboradora deberá disponer de organización administrativa, recursos humanos, medios materiales y sistemas de control suficientes para garantizar una correcta gestión, seguimiento y justificación de las actuaciones previstas en este Convenio.

4. La Entidad Colaboradora deberá disponer de un sistema de gestión que permita asegurar la adecuada trazabilidad, control y verificación de los tickets subvencionados.

5. El mantenimiento de estos requisitos tendrá carácter esencial durante toda la duración del Convenio, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la resolución del mismo y a las restantes consecuencias previstas en la normativa aplicable.

Décima. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- *El vencimiento del plazo de duración.*
- *El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.*
- *La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.*
- *La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.*

El incumplimiento de alguna obligación dimanante de este Convenio, cuando sea imputable a una de las partes, dará lugar a responsabilidad de la parte infractora.

La resolución del Convenio se llevará a cabo sin perjuicio de la tramitación de los compromisos adquiridos con anterioridad sobre expedientes en curso.

Decimoprimera. Incumplimiento de las obligaciones por la entidad colaboradora y graduación de su alcance.

Los supuestos de incumplimiento total o parcial del objeto de la subvención son los determinados en la cláusula vigesimoquinta de la Convocatoria.

Decimosegunda. Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en aquellas normas que puedan ser de aplicación.

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
Finalidades principales del tratamiento: *formalización y ejecución del Convenio.*
Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales: *no están previstas, salvo obligación legal.*
Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid).*

Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).
Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

Decimotercera. Naturaleza administrativa.

Este convenio, suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la LGS tiene naturaleza administrativa, y se considera excluido del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Corresponden al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución propia de los negocios jurídicos administrativos, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de eventuales controversias.

Decimocuarta. Normativa reguladora.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en la convocatoria de las ayudas; en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de la misma; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón vigentes y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La entidad colaboradora remitirá el convenio firmado por el representante legal. El convenio de colaboración firmado por la Alcaldesa se remitirá a la entidad colaboradora una vez resuelta la solicitud de adhesión.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO EN LOS PARKINGS UBICADOS EN EL ÁREA COMERCIAL URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN PUEBLO

IMPORTANTE: *el establecimiento debe estar dado de alta en el* ***Directorio de Empresas y Comercios*** *en el momento de presentar la solicitud según lo contemplado en el artículo 15 b)*

(*) Datos publicables

1. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)			
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL (*):			***NIF (*):***
NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	***BLOQUE:***	***PISO:***	***PUERTA:***
C.P.	***PROVINCIA:***	***MUNICIPIO:***	
TELÉFONO:		***TELÉFONO MÓVIL:***	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DNI/NIE:		***TELÉFONO:***	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
NÚMERO:	***BLOQUE:***	***PISO:***	***PUERTA:***
C.P.	***PROVINCIA:***	***MUNICIPIO:***	
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
NOTIFÍQUESE A:	***PERSONA SOLICITANTE*** ☐	***PERSONA REPRESENTANTE*** ☐	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, https://sede.pozuelodealarcon.es/sede ☐ *Autorizo el envío de avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil de la persona indicada.*			
4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (*)			
NOMBRE COMERCIAL:			
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO:			***Nº:***
LOCAL:	***TELÉFONO:***	***TELÉFONO MÓVIL:***	
Nota: el establecimiento debe estar dado de alta en el ***Directorio de Empresas y Comercios*** *en el momento de presentar la solicitud según lo contemplado en el artículo 15 b)*			

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

5. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR (salvo indicación expresa en contrario)			
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o facilitando su consentimiento en aquellas consultas que lo requieran. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieran, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.			
☐	*SÍ autorizo*	☐	*NO autorizo*
Rfª	***Documento a consultar***		***Organismo al que se realiza la consulta***
I	*DNI/ NIE del solicitante (en el caso de que el solicitante sea un empresario autónomo)*		*Dirección General de la Policía*
II	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario individual solicitante*		*Agencia Estatal de Administración Tributaria*
III	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*		*Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*
IV	*Consulta de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario individual solicitante*		*Tesorería de la Seguridad Social*

6. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
	Documento acreditativo de la representación, cuando proceda.
	NIF del solicitante.
	Certificado de situación del titular del Establecimiento Adherido en el censo de actividades económicas de la AEAT

Nota: no será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, siempre que no haya sufrido modificación y el interesado indique expresamente el expediente en el que fue presentada, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

7. DECLARA RESPONSABLEMENTE (por sí o por la entidad a la que representa):	
	Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
	Que conoce el contenido de las bases de la convocatoria y que cumple con los requisitos establecidos en ella.
	Que se compromete a custodiar diligentemente los tickets y sus matrices, devolver los tickets no utilizados y rendir cuenta de la totalidad de los tickets recibidos, asumiendo la obligación de reintegrar el valor económico de aquellos cuya utilización o devolución no resulte acreditada.

8. SOLICITUD DE TICKETS (*)

Establecimiento solicitante ubicado en subzona (consultar Anexo I de la convocatoria)	☐ *Subzona 1* ☐ *Subzona 2*
Nota: Número máximo de tickets entre los dos aparcamientos 1.400	

APARCAMIENTO DE PLAZA MAYOR	***APARCAMIENTO DE PLAZA VALLET***
Nº de tickets a adquirir	*Nº de tickets a adquirir*
☐ *100 tickets*	☐ *100 tickets*
☐ *200 tickets*	☐ *200 tickets*
☐ *300 tickets*	☐ *300 tickets*
☐ *400 tickets*	☐ *400 tickets*
☐ *500 tickets*	☐ *500 tickets*
☐ *600 tickets*	☐ *600 tickets*
☐ *700 tickets*	☐ *700 tickets*
☐ *800 tickets*	☐ *800 tickets*
☐ *900 tickets*	☐ *900 tickets*
☐ *1.000 tickets*	☐ *1.000 tickets*
☐ *1.100 tickets*	☐ *1.100 tickets*
☐ *1.200 tickets*	☐ *1.200 tickets*
☐ *1.300 tickets*	☐ *1.300 tickets*
☐ *1.400 tickets*	☐ *1.400 tickets*
Nº de tickets totales solicitados (entre los dos aparcamientos): *Nota: máximo de 1.400 entre los dos aparcamientos*	

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

En Pozuelo de Alarcón, a de de 2026

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
Finalidades principales del tratamiento: *Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.*
Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- *Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.*
- *Personas que tengan encomendada la función interventora.*
- *Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.*
- *Los datos de los establecimientos adheridos podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*

(Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN MENSUAL DE LA ENTIDAD COLABORADORA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad Colaboradora	
NIF	
Representante	***DNI/NIE***
Cargo	
Periodo objeto de justificación	
Fecha de presentación	

II. MEMORIA DE ACTUACIÓN

La Entidad Colaboradora declara haber ejecutado las actuaciones previstas en la convocatoria y en el convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la gestión de los tickets subvencionados correspondientes a la campaña de dinamización del comercio local.

III. LIQUIDACIÓN DE TICKETS SUBVENCIONADOS

Tickets efectivamente utilizados	***Valor unitario del ticket subvencionado***	***Importe total justificado (€)***
	2,50 euros	

RELACIÓN DE TICKETS ENTREGADOS

PARKING:			
Nº DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL		***MES***	

*(1ª, 2ª, 3ª y sucesivas)**				
Nº de orden	***FECHA DE CANJE***	***Nº DE TICKET***		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
sucesivos				

** El primer período de justificación comprenderá desde la fecha de apertura de distribución de los tickets hasta el último día del mes natural en curso. Las justificaciones posteriores se realizarán por meses naturales completos.*

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, en representación de la entidad colaboradora,

DECLARA:

Primero. *Que la información contenida en la presente justificación mensual es veraz y se corresponde con los registros obrantes en poder de esta entidad.*

Segundo*. Que los fondos públicos gestionados han sido destinados exclusivamente a la finalidad prevista en la convocatoria.*

Tercero*. Que los datos consignados permiten verificar el número de tickets efectivamente utilizados y el importe total justificado.*

Cuarto*. Que la documentación justificativa y los registros de control permanecerán custodiados durante el plazo legalmente exigible y estarán a disposición del Ayuntamiento y de los órganos fiscalizadores competentes.*

Y para que así conste, firma la presente justificación mensual.

En Pozuelo de Alarcón, a ____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18

CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Fdo.: _____

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid.*
Contacto del Delegado de Protección de Datos*: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
Finalidades principales del tratamiento: *Valoración, tramitación, comprobación y gestión de la justificación mensual presentada por la entidad colaboradora en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento de los usuarios. Remisión de notificaciones en relación con el control, seguimiento y ejecución de la subvención.*
Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la LGS. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- *Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.*
- *Personas que tengan encomendada la función interventora.*
- *Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.*
- *Los datos de los establecimientos adheridos podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 LGS.*

Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).*

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.
En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL COSTE DE LA PRIMERA HORA DE ESTACIONAMIENTO DE LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad Colaboradora	
NIF	
Representante	***DNI/NIE***
Cargo	
Periodo objeto de justificación	
Fecha de presentación	

II. MEMORIA DE ACTUACIÓN

La Entidad Colaboradora declara haber ejecutado las actuaciones previstas en la convocatoria y en el convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la gestión de los tickets subvencionados correspondientes a la campaña de dinamización del comercio local.

III. LIQUIDACIÓN DE TICKETS SUBVENCIONADOS

Tickets efectivamente utilizados	***Valor unitario del ticket subvencionado***	***Importe total justificado (€)***
	2,50 euros	

JUSTIFICACIÓN TOTAL

PARKING:		
*Nº DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL (1ª, 2ª, 3ª y sucesivos) **	***MES***	***Nº DE TICKETS***
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		

6ª		
7ª		
8ª		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		
TOTAL		

** El primer período de justificación comprenderá desde la fecha de apertura de distribución de los tickets hasta el último día del mes natural en curso. Las justificaciones posteriores se realizarán por meses naturales completos.*

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, en representación de la entidad colaboradora,

DECLARA:

Primero. *Que la información contenida en la presente cuenta justificativa es veraz y se corresponde con los registros obrantes en poder de esta entidad.*

Segundo*. Que los fondos públicos gestionados han sido destinados exclusivamente a la finalidad prevista en la convocatoria.*

Tercero*. Que los datos consignados permiten verificar el número de tickets efectivamente utilizados y el importe total justificado.*

Cuarto*. Que la documentación justificativa y los registros de control permanecerán custodiados durante el plazo legalmente exigible y estarán a disposición del Ayuntamiento y de los órganos fiscalizadores competentes.*

Y para que así conste, firma la presente justificación mensual.

En Pozuelo de Alarcón, a ____ de _____ de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: _____

Responsable del tratamiento: *Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid.*
Contacto del Delegado de Protección de Datos*: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).*
Finalidades principales del tratamiento: *Valoración, tramitación, comprobación y gestión de la cuenta justificativa presentada por la entidad colaboradora en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el coste de la primera hora de estacionamiento de los usuarios de los establecimientos comerciales adheridos. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución de la subvención.*

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 3202 234M 1P51 693X 0A18	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE1AI00FN	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** UDE/2026/207

Plazos de conservación de la información: *Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.*
Legitimación para el tratamiento de datos personales: *Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la LGS. Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

- *Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.*
- *Personas que tengan encomendada la función interventora.*
- *Entidades bancarias para la ejecución de la ayuda.*
- *Los datos de los establecimientos adheridos podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 LGS.*

Derechos de los interesados: *Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).*
Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.
En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados o publicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos."